

RESOLUCIÓN 003-01-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que las cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local, suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la operadora LINKOTEL S.A., el 30 de diciembre del 2002, establece el procedimiento para la revisión y aprobación, tanto del Plan de Expansión, como de los Índices de Calidad del Servicio Concedido.

Que mediante Resolución 606-23-CONATEL-2008 de 25 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones concedió a los operadores de telefonía fija un plazo de 180 días para la suscripción de los contratos modificatorios a sus títulos habilitantes en los términos resueltos por el CONATEL.

Que mediante oficio LINKO-205-2008 de 28 de octubre del 2008, LINKOTEL S.A. envió la propuesta del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad para el 2009.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante oficio STL-2008-0773 de 26 de noviembre de 2008, remitió a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el informe Técnico de Cumplimiento del Plan de Expansión e Índices de Calidad de Telefonía Fija Local del período comprendido entre enero de y septiembre de 2008 de la operadora LINKOTEL S.A.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT- 2008-1108 de 31 de diciembre de 2008 remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, los Índices de Calidad para el año 2009 aplicable a la operadora LINKOTEL S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar los Índices de Calidad para el 2009, aplicables a la operadora LINKOTEL S.A., de conformidad con el siguiente detalle:



INDICES DE CALIDAD PARA 2009

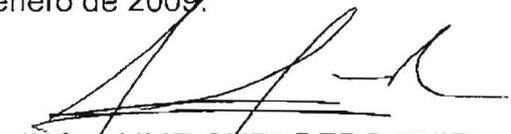
1	LLAMADAS COMPLETADAS LOCALES	%	71,00	71,00	71,00	71,00
2	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA NACIONAL	%	61,00	61,00	61,00	61,00
3	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	%	60,00	60,00	60,00	60,00
4	LLAMADAS COMPLETADAS SEVICO DE OPERADORAS (SERVICIOS ESPECIALES)	%	70,00	70,00	70,00	70,00
5	TONO DE DISCAR (MENORES A 3 SEGUNDOS)	%	99,90	99,90	99,90	99,90
6	TIEMPO DE RESPUESTA DE OPERADORAS	Segundos	9,00	9,00	9,00	9,00
7	ESPERA MAYOR DE 15 SEG. EN SERVICIO DE OPERADORA	%	10,00	10,00	10,00	10,00
8	AVERIAS POR CADA 100 LINEAS POR MES	Averias/100* mes	2,40	2,40	2,40	2,40
9	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 24 HORAS	%	74,00	74,00	74,00	74,00
10	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 48 HORAS	%	84,00	84,00	84,00	84,00
11	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 7 DIAS	%	94,00	94,00	94,00	94,00
12	CUMPLIMIENTO DE VISITAS DE REPARACIÓN	%	94,00	94,00	94,00	94,00
13	PETICIONES DE SERVICIOS SATISFECHAS EN MENOS DE 5 DIAS	%	89,00	89,00	89,00	89,00
14	SATISFACCION DE LOS USUARIOS	%	86,00	86,00	86,00	86,00
15	RECLAMOS DE FACTURACION POR CADA 100 FACTURAS	%	0,40	0,40	0,40	0,40
16	OPORTUNIDAD DE FACTURACIÓN	DIAS	8,00	8,00	8,00	8,00

ARTÍCULO DOS. Los Índices de Calidad aprobados mediante la presente resolución serán de aplicación obligatoria, hasta que la operadora suscriba el Acuerdo Modificadorio al Contrato de Concesión otorgado por la SENATEL, en cumplimiento del Artículo 3 de la resolución 606-23-CONATEL-2008 de 25 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO TRES. Notificar con la presente resolución a la operadora LINKOTEL S.A., para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad aprobado para LINKOTEL S.A.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 15 de enero de 2009.


 ING. JAIME GUERRERO RUIZ
 PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


 AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
 SECRETARIA DEL CONATEL